



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00484 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

GARANTE: VALERIE DANIELA LEMUS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa LJN505, en virtud de la cláusula OCTAVA del "CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA", celebrado con la garante VALERIE DANIELA LEMUS; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra VALERIE DANIELA LEMUS.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO del vehículo con las siguientes características

PLACA	LJN505	CHASIS	9BGKG48TOPB137928
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	MPA019181
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	JOY	COLOR	GRIS SATIN
MODELO	2023	SERIE	9BGKG48TOPB137928
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	VALERIE DANIELA LEMUS		

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en el Parqueadero Autocar ubicado en la carrera 50 No 48-77 de Barranquilla, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN, C.C. 16.634.835 y T.P. 33.805 en los términos y para los efectos del poder otorgado por SANDRA PATRICIA RIVERA GUTIÉRREZ, en calidad de representante legal suplente de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LOPEZ MERCADO
JUEZ